EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE E.P.D PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA es una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la forma jurídica de Empresa de Servicios Públicos Oficial, con capital 100% público, en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo de sus operaciones se rige por la Ley 1258 de 2008 y la Ley 142 de 1994; que tiene por fin la prestación de servicios domiciliarios como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios.

Las Empresas, se constituyeron, mediante documento privado, del 18 de septiembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Municipio de Apartado, con matrícula Nro. 00058853, documentó en el cual además se estableció el objeto social el cual en esencia sería la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Dabeiba.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las Normas del Derecho Privado, lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las Normas especiales que según el caso, las regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del código Civil, del código de Comercio o las Normas que fueren aplicables, razón por la cual y en cumplimiento de tales normas, se adelanta inicialmente una etapa de planeación para identificar el objeto a contratar según la necesidad determinada.

Para el cumplimiento de su objeto misional y su funcionamiento la entidad deberá adquirir bienes y servicios, para lo cual después de realizar un trámite de identificación de la necesidad, la entidad realiza un proceso de verificación técnica y financiera para lograr determinar el objeto del contrato a suscribir y la disponibilidad de recurso en la entidad para lograr la adquisición planeada; finalmente tras conocer el objeto del futuro contrato, el plazo delo mismo y el valor, se procede a determinar la modalidad de selección del proveedor y posteriormente el contrato.

Es fundamental mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo segundo, numeral 1°, de los Estatutos de las Empresas, "…el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de 150 SMLMV", razón por la cual para el caso concreto no se requiere permiso especial otorgado por la junta directiva de la entidad.

Una de las funciones básicas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia." Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por esta razón la eficiencia, celeridad, planeación y demás principios deben regir la contratación de los servicios y bienes a adquirir, ya que el funcionamiento óptimo de la entidad garantiza la buena prestación de los servicios a la comunidad y el debido cumplimiento de la función pública otorgada Las Empresas.

Las empresas en virtud de la celeridad y de la reducción de mercado que presenta en el municipio, La entidad ha desarrollado una lista de proveedores, los cuales tiene previamente analizados y evaluados para determinar su idoneidad y capacidad; Para efectos de la contratación EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P invitara a participar o a contratar a personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro de proveedores, sin perjuicio que por la especificidad requerida según el objeto contractual, se pueda acudir a registros de las Cámaras de Comercio o de otras entidades o personas que aunque no se encuentren inscritas en el registro, puedan proveer los bienes y servicios solicitados.

Para las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P el manejo oportuno y sustentable de las basuras es una prioridad, debido a que ayuda a el cuidado del medio ambiente y de la comunidad, el cual debe tener un mantenimiento constante para no generar peligro ni consecuencias en la salud de la comunidad o el bienestar de seres vivos.

Adicionalmente la empresa debe cumplir con las actividades del programa de manejo ambiental del relleno sanitario y así de esta manera cumplir con los entes de control y mitigar el impacto negativo al medio ambiente.

La empresa realiza recolección en la zona veredal llano grande, por este servicio cobra una tarifa de aseo pactada. Por el estado de la vía para la recolección requiere el alquiler de una volqueta para cumplir con el servicio y evitar daños graves en el vehículo recolector que implique mayores costos; adicional a que la ruta urbana del municipio es amplia por lo cual el vehículo recolector no tiene la disponibilidad para cumplir con esta ruta rural y debido a la cantidad de basuras que genera esta comunidad el vehículo Toyota con el que cuenta la empresa no tiene la capacidad para cubrir dicha ruta.

La empresa para la correcta disposición de los residuos sólidos y cubrimiento total de los mismos en el relleno sanitario del Municipio de Dabeiba y los trabajos de reparación o reposición de redes de acueducto y alcantarillado, requiere contratar los servicios de maquinaria pesada (Retroexcavadora, Volqueta, entre otros) para facilitar las labores de excavación, esparcimiento y

cobertura dependiendo de la necesidad y así cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de alquiler de maquinaria pesada para EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Alquiler de maquinaria pesada (Retroexcavadora, Volqueta, entre otros) para el mantenimiento del relleno sanitario, viajes de recolección a zonas veredales (rural) y trabajos de reparación o reposición de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. en el municipio de Dabeiba.

2.1 Alcance del Objeto

- Servicio de alquiler de maquinaria pesada para transporte de material y mantenimiento del relleno sanitario a todo costo, esto incluye: Operario, combustible y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
RETROEXCAVADORA	185,5	HORA
VOLQUETA	8	DIA
VOLQUETA	15	VIAJE

- Realizar cobertura de los residuos en el relleno sanitario.
- Realizar recolección de residuos sólidos en llano grande en volqueta.
- Realizar recolección en volqueta de los residuos sólidos en la zona urbana cuando el vehículo compactador no pueda realizar la ruta.
- Realizar trabajos en el relleno sanitario de acuerdo a las indicaciones que requiera la empresa en cumplimiento de sus necesidades.
- Implementación si así se requiere el manejo de arena de rio y piedra con el fin del cumplimiento del objeto contractual.
- Prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada para trabajos de reparación o reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, dispone: "ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa". El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

El Manual de contratación de la Empresa adoptado por acuerdo 005 del 17 de agosto de 2016 consagra lo pertinente a procesos de contratación, en ellos la selección de contratistas. Y dentro de ese sistema de selección se establece la modalidad de invitación a un proponente, que es la utilizada en el presente caso.

3.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Titulo III MODALIDADES DE CONTRATACIÓN corresponde a la modalidad de INVITACIÓN A UN PROPONENTE esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

a. Cuando la cuantía no exceda los cientos cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el contrato de prestación de servicios es de treinta y siete millones ochocientos once mil quinientos diez pesos M/L ($37.811.510) IVA incluido a monto agotable.

La Empresa pagara el valor de lo contratado contra factura, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.1. Condiciones del pago para el contratista:

La EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. Pagará al Contratista lo correspondiente al Valor facturado, posterior a la verificación del cumplimiento de la entrega y calidad de los productos o servicios. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura y el respectivo informe de avance, el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los certificados de estar a paz y salvo en el pago en el sistema de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante el término de su vigencia.

5.1. Riesgos previsibles:

- Sufrir un accidente al cumplir con el objeto contractual.
- Picadura de animales en el relleno sanitario.

- Realizar de manera inapropiada el cubrimiento del relleno sanitario.

5. 2. Tratamiento de riegos previsibles:

- Tomar medidas de precaución al realizar las actividades contractuales.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

5. 3. Riegos imprevisibles

- Ser víctima de un movimiento en masa.

6. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

7. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
- Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Fotocopia del certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada
- Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual
- Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada
- Fotocopias de los certificados de experiencia
- Paz y Salvo Municipal (Secretaria de Hacienda 852 70-79)
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
- Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista
- Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance.

b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
c) Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;
l) obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Realizar cobertura de los residuos en el relleno sanitario.
- Realizar trabajos en el relleno sanitario de acuerdo a las indicaciones que requiera la empresa en cumplimiento de sus necesidades.
- Implementación si así se requiere el manejo de arena de rio y piedra con el fin del cumplimiento del objeto contractual.
- Prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada para trabajos de reparación o reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuara la Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.

Dada en Dabeiba, Antioquia a los treinta (30) días del mes de julio de 2022.

VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.P.D.

Proyecto	Reviso	Aprobó
ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	DANIELA ZAPATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor jurídico	VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente